



Detalles sobre la publicación, incluyendo instrucciones para autores e información para los usuarios en: <http://espacialidades.cua.uam.mx>

José Antonio Beltrán Morales y José Salvador González Cervantes
Delimitación de los distritos locales electorales: el caso de Baja California Sur
pp. 152-178

Fecha de publicación en línea: Julio 2014

Para ligar este artículo: <http://espacialidades.cua.uam.mx>

© José Antonio Beltrán Morales y José Salvador González Cervantes (2014). Publicado en *espacialidades*. Todos los derechos reservados. Permisos y comentarios, por favor escribir al correo electrónico: revista.espacialidades@correo.cua.uam.mx

Espacialidades, Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura. Volumen 4, número 2, julio-diciembre 2014. Es una publicación semestral de la Universidad Autónoma Metropolitana, a través de la Unidad Cuajimalpa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales. Prologación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F. y Baja California 200, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06760. Página electrónica de la revista: <http://espacialidades.cua.uam.mx/> y dirección electrónica: revista.espacialidades@correo.cua.uam.mx. Editora responsable: Esperanza Palma. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título número 04-2011- 061610480800-203, ISSN: 2007-560X, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Gilberto Morales Arroyo San Francisco, núm. 705, int. 4, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. Fecha de última modificación: Julio 2014. Tamaño de archivo 813 KB.

Espacialidades, Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura tiene como propósito constituirse en un foro de discusión académica que aborde la compleja, contradictoria y multicausal relación entre el espacio y la vida social. *Espacialidades* se inscribe en el debate académico internacional sobre el giro espacial en las ciencias sociales e invita al análisis de diversas prácticas sociales y formas de organización y acción política desde una perspectiva multidisciplinaria que ponga énfasis en las diferentes escalas territoriales. Los textos publicados incorporan métodos y problemas tratados desde la sociología, la ciencia política, la economía, los estudios urbanos, la geografía, los estudios culturales, la antropología, la literatura, el psicoanálisis y el feminismo, entre otros. La revista cuenta con una sección de artículos novedosos e inéditos de investigación teórica, empírica y aplicada y de reflexión metodológica sobre temas tan diversos como la justicia espacial, la democracia, la representación y la participación, la globalización, el multiculturalismo y las identidades, el género, la construcción de formas de representación y participación, los conflictos socioterritoriales, la gobernanza, el medio ambiente, la movilidad poblacional, el desarrollo regional y el espacio urbano. Cuenta también con un apartado de reseñas de libros relacionados con la dimensión espacial de los procesos sociales, políticos y económicos.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del comité editorial.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.

Directorio

RECTOR GENERAL: Dr. Salvador Vega y León

SECRETARIO GENERAL: Mtro. Norberto Manjarrez Álvarez

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa

RECTOR: Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro

SECRETARIO DE UNIDAD: Dra. Caridad García Hernández

División de Ciencias Sociales y Humanidades

DIRECTOR: Dr. Rodolfo Suárez Molnar

JEFE DE DEPARTAMENTO: Dr. Salomón González Arellano

Revista *Espacialidades*

DIRECTORA: Dra. Esperanza Palma

ASISTENTE EDITORIAL: Mtro. Sebastián Rivera Mir

ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB: Mtro. Gilberto Morales Arroyo

EDICIÓN TEXTUAL Y CORRECCIÓN DE ESTILO: Hugo Espinoza Rubio

DISEÑO GRÁFICO: Dra. Jimena de Gortari Ludlow

FOTOGRAFÍA DE LA PORTADA: Dra. María Moreno

COMITÉ EDITORIAL: Dr. Víctor Alarcón (UAM-I), Dra. María de Lourdes Amaya Ventura (UAM-C), Dra. Claudia Cavallin, (Universidad Simón Bolívar, Venezuela), Dr. Enrique Gallegos (UAM-C), Dr. Georg Leidenberger (UAM-C), Dra. Graciela Martínez-Zalce (UNAM), Dr. Jorge Montejano Escamilla (Centro Geo), Dra. María Moreno (UAM-C), Dra. Rocío Rosales Ortega (UAM-I), Dr. Enrique R. Silva (Universidad de Boston), Dr. Vicente Ugalde (COLMEX), Dra. Claudia Zamorano (CIESAS).

COMITÉ CIENTÍFICO: Dr. Tito Alegría (Colegio de la Frontera Norte), Dra. Miriam Alfie (Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa), Dr. Mario Casanueva (Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa), Dr. Humberto Cavallin (Universidad de Puerto Rico), Dra. Flavia Freidenberg (Universidad de Salamanca, España), Dra. Clara Irazá

bal (Columbia University, Estados Unidos), Dr. Jorge Lanzaro (Universidad de la República, Uruguay), Dr. Jacques Lévy (École Polytechnique Fédérale de Lausanne, Francia), Scott Mainwaring (University of Notre Dame, Estados Unidos), Miguel Marinas Herrera (Universidad Complutense, España), Edward Soja (University of California, Estados Unidos), Michael Storper (London School of Economics, Reino Unido).

Delimitación de los distritos locales electorales: el caso de Baja California Sur

Boundaries of Local Electoral Constituencies: The Case of Baja California Sur

*José Antonio Beltrán Morales
José Salvador González Cervantes**

Resumen

En este artículo se demuestra la mala proporción en los distritos electorales locales de Baja California Sur y se describe la evolución de esta problemática. Se estructura en apartados formales y estadísticos, toda vez que considera la evolución del listado nominal de electores (desde 1993 al 2013) a nivel estatal, municipal, distrital y, en algunos casos, seccional.

Adicionalmente, se presenta el cálculo de proporcionalidades del listado, y para concluir, se pone a prueba el comportamiento de un índice denominado Índice de Proporcionalidad del Tamaño Distrital.

PALABRAS CLAVE: distrito electoral, representación, distribución de electores, listado nominal, proporcionalidad.

Abstract

The aim of this paper is to demonstrate malapportionment in local constituencies Baja California Sur and describe the evolution of the problem. The essay has both formal and statistical sections, and takes into account the electoral roll evolution from 1993 to 2013 at the state, municipal, district levels and, in some cases, the sectional level.

In addition, this paper analyzes the proportionality of the electoral roll. And finally, it tests an index called the Index of Proportionality District Size.

KEY WORDS: Electoral constituencies, representation, distribution of electorate, electoral roll, proportionality.

Fecha de recepción: 14/01/2014

Fecha de aceptación: 19/05/2014

* Profesores-investigadores de la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Correos electrónicos: <jbeltran@uabcs.mx> y <gonzalez@uabcs.mx>, respectivamente.

Introducción

El objetivo de este artículo es demostrar la mala proporción en los distritos electorales locales de Baja California Sur y describir la evolución de la problemática. Se estructura en aspectos formales, es decir, jurídicos-normativos, así como estadísticos, porque considera la evolución del listado nominal de electores desde 1993 a 2013, a nivel estatal, municipal, distrital y, en algunos casos, seccional. Acompaña a esta etapa el cálculo de proporcionalidades del listado. En la última sección del artículo se pone a prueba el Índice de Proporcionalidad del Tamaño Distrital (IPTD) (Beltrán y Almada, 2011), retomando una metodología de abordaje que contribuya a la discusión, si bien cuantitativa, fundamentalmente, del cumplimiento del principio democrático una persona-un voto, con énfasis en la mala proporción en la distribución distrital de los electores en la entidad.

En referencia al término mala proporción (*o malapportionment*), Diego Reynoso propone la utilización de un concepto equivalente en español y lo denomina sobrerrepresentación distrital (SRD). Ello permitiría, argumenta, que se utilice “un término valorativamente neutral que no posea ningún prefijo que sugiera que es incorrecto o negativo [...]” (Reynoso, 2002). Sin embargo, Reynoso añade que es hecho común que “el porcentaje de votación de un distrito electoral difiere del porcentaje de

españoles, del total de la legislatura, que están en disputa en ese distrito” (Reynoso, 2004).

Adicionalmente, entendemos por mala proporción el término sugerido por López Levi, el cual acompañará la descripción y análisis del estudio de delimitación de los distritos locales electorales de Baja California Sur. Al respecto, López Levi señala que: “Uno de los sesgos más comunes es el de la mala proporción o *malapportionment* que se refiere al desequilibrio en el número de votantes en dos o más distritos electorales, de manera tal que si una región tiene el doble de ciudadanos que otra, estará subrepresentada, pues el voto de sus habitantes valdría la mitad respecto [del] otro distrito” (López Levi, 2004) Es decir, nos referimos a las desviaciones con respecto al escenario ideal en que todos los distritos tienen el mismo número de ciudadanos. En nuestro caso, al número de electores.

La demarcación de distritos electorales es una actividad relativamente reciente. Antes del siglo XIX, la manera como se integraban los cuerpos legislativos era, más bien, el resultado de la forma como estaban compuestos los distintos grupos de la sociedad y, desde luego, por su grado de influencia. A su vez, estos grupos y sus intereses eran, en principio, los que estaban representados y no propiamente los ciudadanos. El interés particular se imponía sobre el de la colectividad. Esta visión acerca de la representación dio paso a las legislaturas basadas en

subdivisiones, las cuales variaban significativamente respecto del tamaño de la población a ser representada.

La democracia, como se entiende en nuestros días, tiene gran parte de su legitimidad cimentada en la representación (Sartori, 1994). En este sentido,

no es suficiente que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto, sino [que] también deben tener la certeza y la confianza de que su opinión tendrá el mismo valor que la de cualquier otro votante. De ahí la importancia de la distribución equitativa de los electores en distritos uninominales. Desde el punto de vista geográfico, la población está organizada en distritos electorales y el reto es lograr una redistribución que permita reflejar la voluntad popular ante el poder legislativo (López Levi, 2006).

El dilema es, entonces, diseñar un sistema que sirva para funcionar y para representar. En buena medida, los sistemas electorales representan la opinión de los ciudadanos y ésta se transforma en espacios de representación. Para Sartori,

los sistemas representativos siguen dos patrones principales [...]: el de tipo inglés [que] sacrifica la representatividad del Parlamento a la necesidad de un gobierno eficiente, mientras que el tipo francés sacrifica el gobierno eficiente a la representatividad del Parlamento [...] [y] no es posible construir un sistema representativo que a la vez cumpla completamente la función de funcionar y la función de representar [...] (Sartori, 1994).

No obstante, si es posible, o al menos deseable, que estas funciones transiten por márgenes que el propio sistema produzca y reproduzca, y que estén acotados por un marco legal, razonablemente justo e imparcial.

Hacia finales del siglo XVIII, y durante buena parte del XIX, los recién reconocidos como ciudadanos comenzaron a demandar inclusión y ampliación de sus derechos. Estas acciones estaban acompañadas por la convicción de que una representación se reconocería como justa si involucraba un ajuste de la población por cada representante. Como consecuencia, se modificó el número de legisladores electos en un territorio o se subdividieron territorios en distritos electorales de mayor equidad poblacional. Las colonias inglesas, que más tarde se convertirían en Estados Unidos, adoptaron los distritos uninominales para la elección de legisladores. Durante el siglo XIX, muchos países europeos poco a poco dividieron sus territorios con esta organización.

La tendencia hacia la conformación de distritos uninominales en Europa amainó con el surgimiento de la representación proporcional a finales del siglo XIX. Este tipo de distritos son generalmente empleados en los sistemas de representación proporcional y los países que adoptaron estos sistemas, desde luego que ya no necesitaron delimitar distritos. En su lugar, se consiguió la igualdad de la población al modificar el número de legisladores de un territorio.

No obstante, los distritos uninominales se conservaron en otros países, bajo la creencia de que seguiría generando beneficios, entre otros, el de un estrecho vínculo entre los distritos y sus representantes, el fomentar la responsabilidad y el producir gobernantes de partido fuerte, lo cual ayudaría al mantenimiento de un sistema político sólido.

Una característica definitiva e importante en el uso de un distrito uninominal es que los límites de los distritos deben ser ajustados periódicamente para mantener a la población con un tamaño relativamente igual. Por supuesto, generalmente, deben redibujarse o redistribuirse. No sólo el proceso de delimitación es costoso y de gran consumo de tiempo, sino que también existe la posibilidad de que el trazado de los nuevos límites favorezca o desfavorezca intencionalmente un interés particular o un partido político sobre los de otro. Es aceptado internacionalmente que por periodos de diez años se sometan a revisión para asegurarse de que los distritos electorales guarden equilibrio entre sí. Al respecto, Dieter Nohlen asegura que la determinación de los distritos electorales no es definitiva y no se pueden fijar una vez y para siempre. La variación y dinámica poblacional debe verse reflejada en tal proceso. Es, entonces, un proceso en permanente ajuste. (Nohlen, 1994).

En el proceso de delimitación de distritos electorales, han de diseñarse ciertos linea-

mientos y establecer una estructura formal para realizarla. Es común que en los distritos se registren diferentes resultados electorales, por ello existen numerosas alternativas de escenarios de redistribución.

No obstante que habitualmente a los congresos se les confirió participar en el trazo de sus propios distritos, gradualmente se han incorporado en este proceso comisiones independientes, en correspondencia con una corriente mundial que excluye a los actores políticos involucrados en el proceso de redistribución. En México, los partidos políticos no están del todo excluidos, ya que forman parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral. No obstante, sus posturas sobre el tema no son determinantes, pues no tienen el derecho a votar al momento de tomar decisiones.

En algunos sistemas políticos los ajustes en esta materia tiene su origen en una serie de reformas a las reglas de competencia, en cuyo proceso se ha reemplazado a las legislaturas con comisiones especializadas, al tiempo que se incluyen requisitos para incrementar el acceso público e identificar los criterios formales a ser considerados por los comisionados durante el trazado de los distritos. Por lo regular, estos criterios se establecen en los códigos o leyes electorales. Con frecuencia, se incluyen variables como el igual número de habitantes, el respeto a los límites administrativos locales y otras características geográficas, ya sean los límites

naturales (físicamente definidos) o bien el reconocimiento de las comunidades de interés.

En este contexto, es pertinente incorporar en el análisis el principio democrático de *una persona-un voto*, “porque constituye, en efecto, la base misma de la igualdad entre los ciudadanos al momento de sufragar. De ahí la necesidad de asegurar el equilibrio demográfico entre los distritos electorales. Además, en el caso particular de México, este principio fundamental está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 39, 41 y 53, mismos que establecen la soberanía popular, el reconocimiento del sufragio universal de la población como bases de la representación, respectivamente” (Beltrán y Almada: 2011).

Desde luego, los modelos técnicos utilizados en los procesos de redistribución federal no sólo consideran la cantidad de población para la delimitación territorial de los distritos, sino que, además, se toman en cuenta factores como las vías de comunicación, acceso a servicios y la forma del trazado del polígono. En Baja California Sur, en referencia a la más reciente redistribución (en 2004), derivada del acuerdo correspondiente, la autoridad electoral local consideró que el extraordinario crecimiento demográfico del municipio de Los Cabos modificaría el trazado de los distritos que lo conformaban y creó uno nuevo.

Utilizar el listado nominal como referencia para la redistribución electoral proviene de la oportunidad del dato. Tanto el listado y el padrón electoral se actualizan permanente y constantemente, y es posible contar con la referencia a nivel seccional, en caso contrario se dispondría de información que se asumiría como estimación en el número de habitantes.

Disposiciones jurídicas federales y locales en México

Ámbito federal

Conforme a lo señalado por el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales”.

Adicionalmente, en el artículo 53 de la propia Carta Magna, “se establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la

representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría”.

Con base en los artículos 2, 52, 53 y tercero transitorio de nuestra Constitución, se derivan tres criterios que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó que se utilizarían para formular los estudios y proyectos para la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales uninominales federales:

1. El de equilibrio demográfico, por el cual, al ordenarse dividir la población total del país en trescientas unidades, se pretende que cada diputado electo por el principio de mayoría relativa represente a un número similar de habitantes.
2. El de representación mínima para cada parte integrante de la Federación, al establecerse que ninguna entidad federativa puede tener menos de dos diputados electos por el principio de mayoría relativa.
3. El de población indígena, que permita favorecer la participación y representatividad de sus comunidades.

Los rasgos señalados se formalizaron en marzo de 2013 al publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta de criterios que se utilizarán para formular los estudios y proyectos para la división del territorio nacional en trescientos distri-

tos electorales uninominales federales, trabajos que se desarrollaron a lo largo del 2013.

Los estudios más recientes en materia de división del territorio nacional en trescientos distritos electorales uninominales federales han generado los siguientes resultados preliminares (véase el cuadro 1). Esta probable nueva redistribución se contrasta con los dos procesos previos de reacomodo de electores en la geografía distrital ocurridos en 1996 y 2005.

En general, en este periodo se destaca que las entidades con mayor dinámica en este proceso fueron el Distrito Federal y el Estado de México. El primero, probablemente vería una disminución de tres distritos, en tanto que el segundo experimentaría un incremento de cuatro. Este intercambio en el número de distritos en las entidades señaladas pone de manifiesto el principal criterio para diseñar estos espacios territoriales. En efecto, el factor demográfico es la base para determinar el número de electores a distribuir en un distrito.

La población del Distrito Federal en 1996 era de 8,235,744 habitantes y en 2005 fue de 8,605,239. A su vez, el Estado de México contaba con una población de 9,815,795 ciudadanos en 1996 y casi diez años después alcanzó la cifra de 13,096,686 habitantes. Los ajustes realizados por la autoridad electoral, según los acuerdos y estudios técnicos realizados reflejan, en buena medida, las variaciones en la población de estas dos entidades, principalmente. La

población nacional, en ese mismo periodo, se incrementó en casi 20 por ciento.

En el cuadro 1 se destaca que 20 entidades no variarían, respecto del año 2005, en su

número de distritos de un proceso de división territorial a otro. En tanto que siete de aquéllas “ganaron” distritos, mientras que cinco los “perdieron”.

Cuadro 1. Distribución de distritos uninominales federales por entidad federativa

<i>Estado</i>	<i>Distritos 1996</i>	<i>Distritos 2005</i>	<i>Distritos 2013 (escenario)</i>	<i>Variación 1996-2013</i>
Aguascalientes	3	3	3	0
Baja California	6	8	8	2
<i>Baja California Sur</i>	2	2	2	0
Campeche	2	2	2	0
Coahuila	7	7	7	0
Colima	2	2	2	0
Chiapas	12	12	13	1
Chihuahua	9	9	9	0
Distrito Federal	30	27	24	-6
Durango	5	4	4	-1
Guanajuato	15	14	15	0
Guerrero	10	9	9	-1
Hidalgo	7	7	7	0
Jalisco	19	19	20	1
México	36	40	41	5
Michoacán	13	12	12	-1
Morelos	4	5	5	1
Nayarit	3	3	3	0
Nuevo León	11	12	12	1
Oaxaca	11	11	10	-1
Puebla	15	16	15	0
Querétaro	4	4	5	1
Quintana Roo	2	3	4	2
San Luis Potosí	7	7	7	0
Sinaloa	8	8	7	-1
Sonora	7	7	7	0
Tabasco	6	6	6	0
Tamaulipas	8	8	9	1
Tlaxcala	3	3	3	0
Veracruz	23	21	20	-3
Yucatán	5	5	5	0
Zacatecas	5	4	4	-1
<i>Total</i>	<i>300</i>	<i>300</i>	<i>300</i>	
<i>Habitantes/distrito</i>	<i>270,832</i>	<i>324,945</i>	<i>374,000</i>	

FUENTE: elaboración propia, con datos de la DERFE, en www.ife.org.mx

Como ya se mencionó, en marzo del 2013, el Consejo General del IFE aprobó los criterios que se utilizaron para formular los estudios y proyectos para la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales uninominales federales. Derivado de este proceso, en un primer escenario de redistribución, se advierte que doce entidades del país modificarían el número de distritos electorales a nivel federal. Este proceso de redistribución se encuentra suspendido a causa de las recientes reformas que en materia electoral se aprobaron a finales de 2013, y aún no se determinan las reglas y mecanismos que permitirán retomar los trabajos iniciados meses atrás. No obstante, en fechas recientes, por acuerdo de la autoridad electoral nacional, se dispuso que los trabajos continuarán con el propósito de que las elecciones de 2018 se desarrollen con la nueva redistribución.

Ámbito local

En particular, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur establece, en su artículo 41, que “el Congreso del Estado de Baja California Sur se integrará con dieciséis diputados de mayoría relativa, electos en su totalidad cada tres años por votación directa y secreta mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta con cinco diputados electos mediante el principio de representación proporcional”.

En la fracción I del referido artículo de la Constitución local, se señala que: “la base para realizar la demarcación territorial de los dieciséis distritos electorales, será la resultante de dividir la población total del Estado, conforme al último censo general de población, entre el número de distritos señalados, teniendo también en cuenta para su distribución el factor geográfico y socioeconómico”.

La más reciente experiencia de redistribución en Baja California Sur ocurrió en mayo de 2004. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, acordó crear un nuevo distrito electoral en el municipio de Los Cabos y se le denominó XVI. A finales de 2013, se modificaron la Constitución Política y la Ley Electoral del Estado, entre los cambios se incluía que el territorio de la entidad estaría conformado por dieciséis distritos electorales. Durante más de catorce años, la organización territorial estuvo integrada por quince distritos uninominales.

En el cuerpo del referido acuerdo se señala que las Comisiones de Organización Electoral y Servicio Profesional Electoral realizaron un estudio técnico, concluyendo que “el nuevo distrito electoral se ubicaría en el municipio de Los Cabos, atendiendo la extraordinaria (y sin precedentes) dinámica de crecimiento poblacional que ha experimentado este municipio, lo que repercutiría en la

demarcación territorial de los actuales distritos VII y VIII¹.

Las 49 secciones que conformaban los entonces distritos VII y VIII se dividieron en tres. El recién creado XVI tendría 20, en tanto que el VII y VIII reunirían 18 y 11, respectivamente. Según el Acuerdo, el listado nominal estimado por el estudio técnico sería para el VII 24,588; para el VIII 21,264 y para el XVI 26,560 electores.

En los escenarios estudiados por las comisiones del órgano electoral local, se destaca que el criterio base para la redistribución y demarcación fueron tanto el padrón como el listado nominal de los señalados distritos de la zona sur de la entidad. Al mismo tiempo, las comisiones invocaron —destaca el Acuerdo— lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de la entidad.

El resto de los distritos uninominales de la entidad no sufrió modificación alguna; es decir, los polígonos y áreas de distribución de los electores quedaron intactas. El proceso de redistribución, el estudio técnico, así lo consideró pertinente, se limitó sólo al municipio de Los Cabos. Al paso de los años, no logró corregir las asimetrías en el listado nominal entre las regiones norte y sur, por el contrario, éstas se han

acentuado (más adelante presentaremos los datos que evidencian esta situación).

Evolución del listado nominal 1975-2013

Con un listado nominal menor a 75,000 votantes potenciales, se inició la vida electoral en la entidad en 1975. En futuras elecciones, los datos oficiales no ofrecen información relativa a los procesos de depuración del listado nominal. Desde luego, a partir de 1991, la referencia oficial es la derivada del Registro Federal de Electores. Se realiza la acotación en la medida de que la confiabilidad de estos datos estaría en entredicho en los años previos a 1991, circunstancia que ocurría, prácticamente, en todo el país. A finales de 2013, el listado nominal es de 446,000 electores. La tasa de crecimiento promedio, sobre todo a partir de 1993, es superior a 25 por ciento, cada tres años (cuadro 2).

¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, publicado en el *Boletín Oficial del Gobierno del Estado*, núm. 38, 20 de junio de 2004.

Cuadro 2. Listado nominal de Baja California Sur

	1975	1977	1980	1983	1987	1990	1993	1996	1999	2002	2005	2008	2012	2013
Listado nominal	74,921	85,396	100,811	126,441	145,456	154,208	154,023	192,488	230,691	266,893	308,983	359,940	433,595	446,694

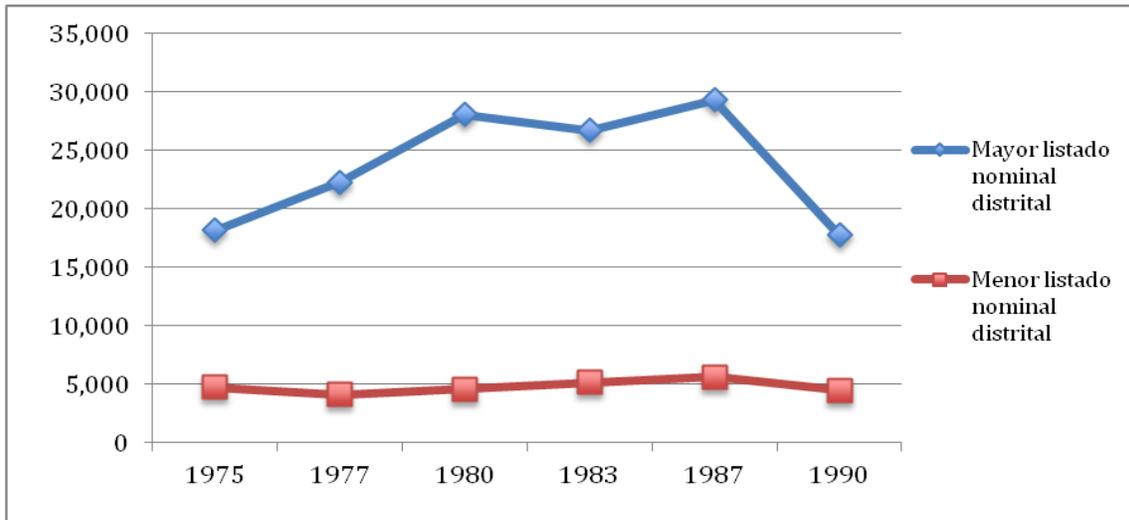
FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

En Baja California Sur, el antecedente más reciente, no de redistribución, pero sí de creación de distritos, ocurrió en mayo de 2004. En efecto, hasta la elección intermedia de 2002 el número era de quince y para el proceso electoral de 2005 los distritos uninominales ascendieron a dieciséis. La entidad adquirió esta categoría en 1974 y sus primeros comicios locales con esta naturaleza jurídica se celebraron en 1975. La geografía local se dividió, para la primera elección, ya como entidad de la federación, en siete distritos uninominales.

Entre 1975 y 1990, durante el periodo conocido en Baja California Sur como de

hegemonía no competitiva (Beltrán, 2009), el número de electores prácticamente se duplicó. Se añadieron ocho distritos electorales a los siete inicialmente conformados para quedar en quince. En tanto, la media de electores por distrito se mantuvo entre diez mil y trece mil. Sin embargo, se empezó a observar una marcada separación entre los distritos con menor y mayor listado nominal. La media del menor osciló entre en el rango de los cuatro mil y seis mil, en tanto que la del mayor rondó entre diecisiete mil y treinta mil electores. En 1990, al crearse tres distritos adicionales, se corrigió temporalmente tal comportamiento (gráfica 1).

Gráfica 1. Listado nominal de electores de Baja California Sur (mayor y menor listado 1975-1990)

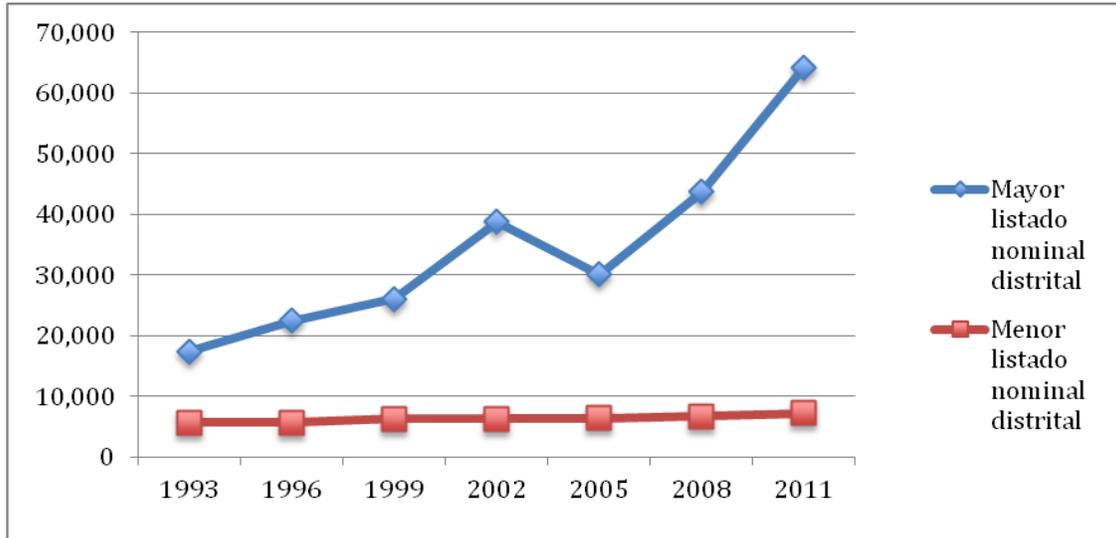


FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

A los años que van de 1993 a 2008 se le denomina periodo de *hegemonía competitiva* (Beltrán, 2009). El principal rasgo de la competencia por el poder político local, a diferencia del periodo 1975-1990, es la alta competitividad, pues se observa una sensible disminución de los márgenes de victoria. La escisión del otrora partido hegemónico y el liderazgo de figuras políticas locales que se refugiaron en el PRD y el PAN, explicarían, en buena medida, tal aseveración. El número de distritos se mantuvo intacto desde la elección de 1990, hasta la de 2002. Para el proceso electoral del 2005, el número de distritos se incrementó a 16.

Entre 1993 y 2008, el número de electores creció en más de 130 por ciento. Se adicionó un distrito electoral para quedar en dieciséis. La media del número de electores por distrito se mantuvo entre diez mil y veintidós mil. No obstante, se empezó a observar una sensible separación entre el distrito de menor listado nominal y el de mayor número. La media del menor osciló entre en el rango de 5,600 y 6,700, en tanto que la del mayor rondó entre 17,000 y 43,000 electores. En 2004, el “intento” por corregir no funcionó y no se detuvo la desproporción observada durante el periodo de hegemonía no competitiva, como se aprecia en la gráfica 2.

Gráfica 2. Listado nominal de electores de Baja California Sur (mayor y menor listado 1993-2011)



FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

Se observan las tendencias en el comportamiento del incremento de los listados nominales, tanto en mayor como menor número. Es posible, entonces, concluir que las diferencias serán cada vez más marcadas y la mala proporción más evidente si no se corrige la distribución de electores y se reajustan los polígonos distritales globalmente. Contener una redistribución limitaría la objetividad y la imparcialidad de la distribución de los electores en la media península, sobre todo en los distritos relacionados con los grupos de interés que hoy se ubican en zonas de pocos habitantes, cuyas principales fuentes de actividad son la pesquería y la minería. Estas comunidades se ubican en la zona conocida como Pacífico norte.

Los periodos de referencia en las gráficas pertenecen a los años de elecciones locales y al

listado nominal correspondiente. Sin embargo, se presentan datos hasta diciembre de 2012 y de agosto del 2013. El comportamiento sigue acentuando las diferencias entre el distrito con mayor número de electores y el de menor listado. A partir de 1993, se cuenta con información confiable acerca del listado nominal por distrito electoral y, de igual forma, sobre los listados municipales, razón por la cual, a partir de este momento, se presentan datos para esos niveles de agregación con registros para un periodo de veinte años.

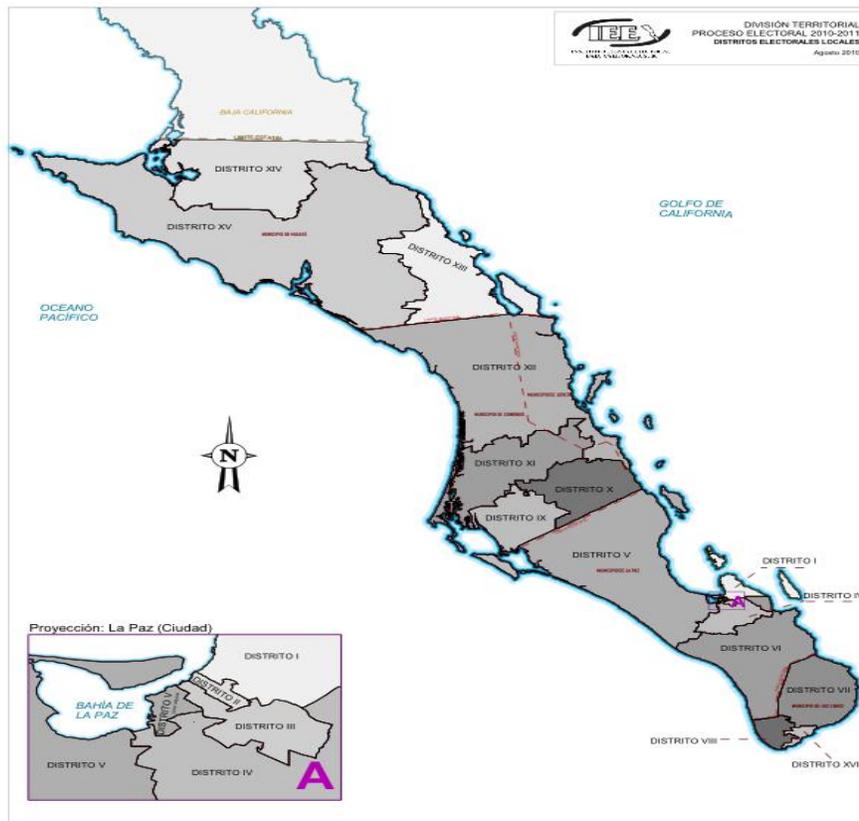
En el siguiente apartado, el nivel de observación y análisis se planteará a partir del comportamiento del listado nominal por municipio y por un nivel de desagregación menor, es decir, por distrito electoral y, en su caso, donde sea pertinente, por sección electoral.

Comportamiento del listado nominal por municipio 1993-2013

La entidad está conformada por cinco municipios: Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos; su geografía electoral se divide en dieciséis distritos uninominales (mapa 1). Una manera de apreciar la forma como ha venido transformándose la distribución de los electores en el territorio es a partir de la observación de las proporciones que guardan los municipios

respecto del total del listado nominal. Para este propósito se recogieron datos desde 1993, fecha en la que resulta más notorio el proceso de migración de los votantes en la entidad. Un primer hallazgo en el análisis de los datos es la reubicación de los electores en un sentido de norte a sur de la entidad. En 1993, poco más de un tercio se localizaba en los municipios norteros (Loreto, Comondú y Mulegé), y veinte años después sólo la cuarta parte ubica sus domicilios en aquella región.

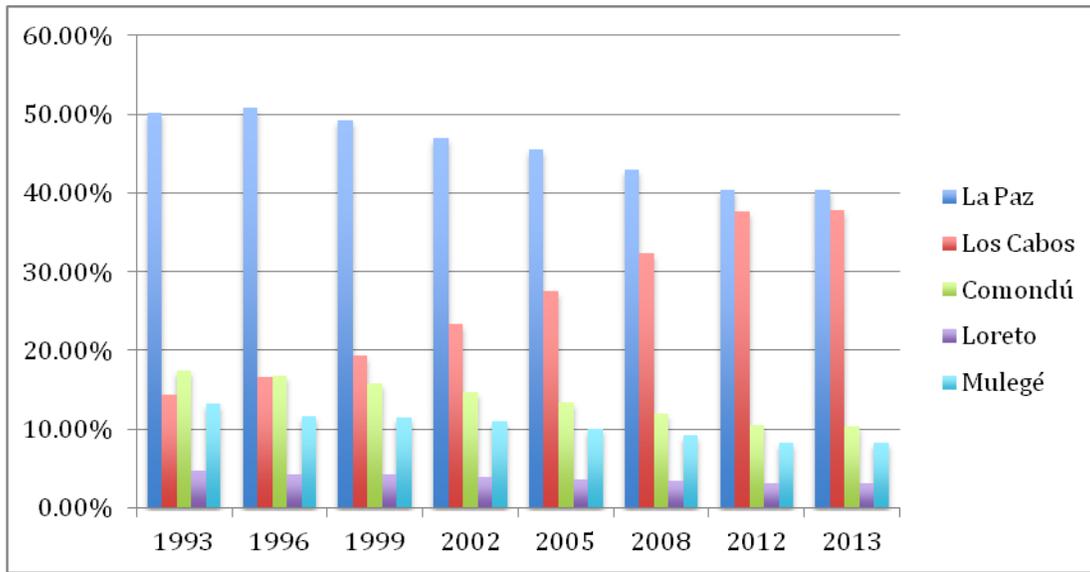
Mapa 1. División territorial de Baja California Sur (distritos electorales locales)



En la gráfica 3 se evidencia que la composición municipal del listado nominal en el periodo de comparación ha experimentado una conversión

sobresaliente de electores en relación con su lugar de asentamiento.

Gráfica 3. Listado nominal de electores de Baja California Sur (proporción por municipio 1993-2013)



FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

Al paso de casi dos décadas, la proporción de electores por municipio se transformó sensiblemente. No obstante, los procesos de distritación o redistribución se mantuvieron a un ritmo distinto. En conjunto, hacia 1993, los municipios del norte de la entidad (Loreto, Comondú y Mulegé) agrupaban al 35.5 por ciento de los votantes. En tanto que el municipio de La Paz concentraba a la mitad y, por su parte, Los Cabos sólo 14.3 por ciento. Este último es, probablemente, el caso más representativo de esta modificación, ya que su proporción en el

listado nominal estatal pasó de 14.3 a 37.8 por ciento en el lapso analizado.

Por su parte, La Paz, de 50.2 por ciento ahora concentra 37.8. Mientras que el número de distritos uninominales se mantuvo constante desde las elecciones de 1990 hasta las de 2002, la distancia sobre el promedio de electores se hacía volvía significativamente más amplia.

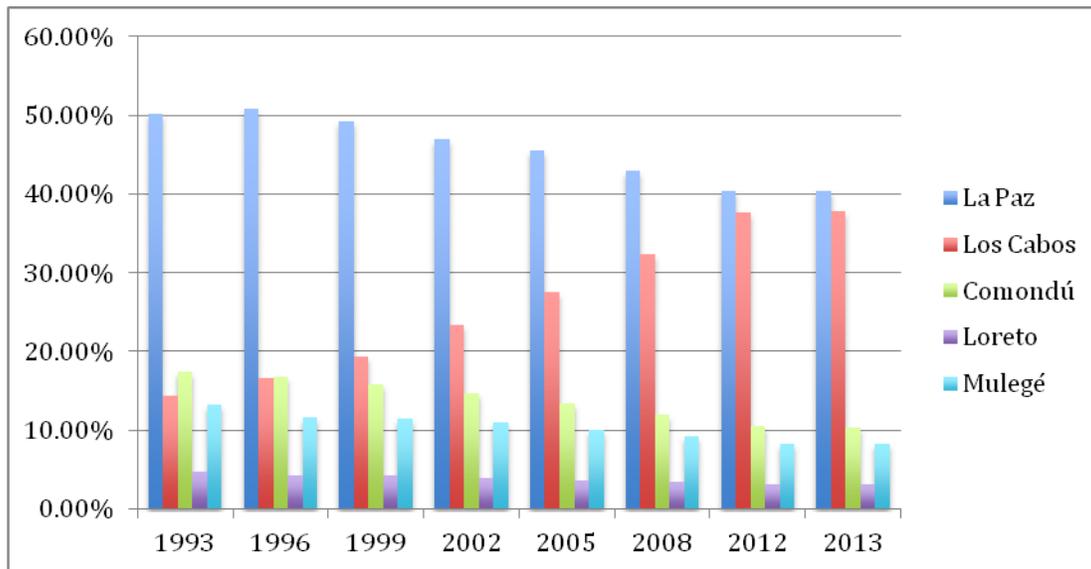
Como ya se comentó, en el periodo de 1993-2013 la proporción del municipio de Los Cabos en el listado nominal creció 23.5 por ciento del total estatal. En términos absolutos, pasó de 22,080 electores a 168,902. Ello repre-

senta un crecimiento anual promedio de 33 por ciento en el número de votantes. Es decir, desde 1993, en promedio, cada proceso electoral se han duplicado los potenciales electores.

En el transcurso de los años de observación, los electores acreditados en el norte de la

entidad pasaron de 35.5 a 22.0 por ciento. La proporción con mayor descenso fue la correspondiente al municipio de La Paz al pasar de 50.2 a 40.4 por ciento, seguido por Comondú que decreció de 17.5 a 10.5 por ciento (gráfica 3).

Gráfica 3. Listado nominal de electores de Baja California Sur (proporción por municipio 1993-2013)



FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

En el cuadro 3 se aprecia con mayor claridad la transformación referida en los párrafos anteriores. Además, consigna la afirmación que la dinámica en el crecimiento exponencial del lis-

tado nominal de la entidad en los últimos veinte años no se ha reflejado en la mecánica de reubicación de los electores.

**Cuadro 3. Listado nominal de electores en Baja California Sur
(proporción municipal, 1993/2013)**

	<i>Distritos 1993</i>	<i>Prop. distr. 1993</i>	<i>Listado nominal 1993</i>	<i>Prop. 1993</i>	<i>Distritos 2013</i>	<i>Prop. distr. 2013</i>	<i>Listado nominal 2013</i>	<i>Prop. 2013</i>
<i>La Paz</i>	6	40.0%	77,290	50.2%	6	37.5%	180,378	40.4%
<i>Los Cabos</i>	2	13.3%	22,080	14.3%	3	18.8%	168,902	37.8%
<i>Comondú</i>	3	20.0%	26,902	17.5%	3	18.8%	46,590	10.4%
<i>Loreto</i>	1	6.7%	7,192	4.7%	1	6.3%	14,174	3.2%
<i>Mulegé</i>	3	20.0%	20,559	13.3%	3	18.8%	36,650	8.2%
<i>Total</i>	<i>15</i>	<i>100.0%</i>	<i>154,023</i>	<i>100.0%</i>	<i>16</i>	<i>100.0%</i>	<i>446,694</i>	<i>100.0%</i>

FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

En el cuadro 3 se observa cómo se modificaron, entre 1993 y 2013, las relaciones de proporciones entre las variables del número de distritos uninominales y el listado nominal, ambos a nivel municipal, de tal suerte que ofrece el siguiente análisis a nivel general:

- a) En veinte años sólo se ha creado un nuevo distrito.
- b) El listado nominal creció 190 por ciento.
- c) En sólo dos municipios se concentran ocho de cada diez electores, en tanto que en esos mismos territorios se ubica 50 por ciento de los distritos uninominales.
- d) El listado nominal del municipio de Los Cabos representa más del 70 por ciento de los electores que suman los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé. Son siete los distritos que se ubican en esos territorios, mientras que en Los Cabos sólo tres.
- e) El número de distritos uninominales por municipio se ha mantenido prácticamente constante, con excepción de Los Cabos.

En el ámbito municipal se aprecian los siguientes hallazgos:

- a) La Paz es el municipio que, aun teniendo la misma proporción de distritos, ha incrementado su listado nominal en veinte años en más de 130 por ciento; en tanto que su proporción disminuyó de 50.2 a 37.5 por ciento. Es decir, con una proporción menor de electores continúa conservando prácticamente la misma relación de distritos.
- b) Los Cabos ha experimentado un crecimiento en el listado nominal de 665 por ciento y 38 de cada 100 electores se ubican en su territorio. No obstante, el número de distritos se mantiene constante a lo largo de los últimos veinte años, cuya proporción es de 18.8 por ciento.
- c) Comondú es el municipio que más ha disminuido su número de electores en proporción del total de la entidad en los últimos veinte años. En efecto, en 1993 tenía 17 de cada 100, en tanto que en 2013, sólo contaba con 10 de cada 100. Sin embargo, continúa conservando los mismos tres distritos uninominales. Es decir, con el 10 por ciento de los

- electores mantiene 18.8 por ciento de los distritos locales.
- d) Loreto es de los espacios territoriales que mantiene proporciones de distritos y de electores relativamente constantes. Se afirmaría que su distribución es la más equitativa considerando las variables utilizadas.
 - e) El caso del municipio de *Mulegé* es similar al de Comondú en relación con las proporciones que guarda el listado nominal de esa demarcación comparado con el estatal. En Mulegé, hace dos décadas, se ubicaba poco más de 13 por ciento de los electores, mientras que hoy día apenas alcanza 8 por ciento. A pesar de ello, se mantiene constante la variable número de distritos con tres.

Al incorporar otras variables al análisis como la proporción de secciones electorales, la densidad de población y la densidad de electores por municipio, se encuentran más elementos que permiten concluir que se requieren ajustes en la distribución de los votantes. Veamos. Baja California Sur tiene una superficie de 73,308 kilómetros cuadrados y a mediados de 2013 el Consejo Nacional de Población (Conapo) estimó una población cercana a los 718,000 habitantes. Baja California Sur es la entidad menos poblada del país y la novena de mayor superficie. Es, al mismo tiempo, la entidad con menor densidad poblacional de México, con apenas 9.8 habitantes por kilómetro cuadrado y, por

obvias razones, es la región con la más pequeña densidad cuando se refiere a electores, con 6.1.

En el cuadro 4 se ofrece información relacionada con lo descrito en el párrafo anterior, destacándose lo siguiente:

- a) La superficie del municipio de Los Cabos es de apenas 5 por ciento del total de la entidad. En ese espacio, como se describió párrafos anteriores, se ubican casi 4 de cada 10 electores, y al realizar los cálculos de las proporciones se evidencia que en esta región la densidad de electores por kilómetro cuadrado es cercana a 46. En este municipio se asientan 3 de los 16 distritos electorales y casi el 30 por ciento de las secciones. Además, el distrito local VIII, uno de los tres que le corresponde, cuenta con poco más de 74,000 electores, cerca de 17 por ciento del listado nominal estatal.
- b) En contraste, en el municipio de Mulegé se ubica el 8.2 por ciento de los electores del estado y su territorio se organiza en tres distritos uninominales locales (los mismos que Los Cabos y que Comondú). Sin embargo, dada su extensión geográfica (poco más de 31,772 km²), que representa 43.3 por ciento de la superficie de Baja California Sur, la densidad de electores es de apenas 1.2, al tiempo que agrupa 9.4 por ciento de las secciones y 18.8 por ciento de los distritos. En este municipio se ubica el distrito local XV, con apenas 7,152 electores y representa 1.6 por ciento del listado nominal estatal.

Cuadro 4. Listado nominal de electores en Baja California Sur (distritos, secciones, superficie, densidad de electores 2013)

	<i>Prop. número de distritos</i>	<i>Prop. número de secciones</i>	<i>Prop. de superficie</i>	<i>Densidad de población</i>	<i>Densidad de electores por municipio</i>
<i>La Paz</i>	37.5%	44.3%	21.0%	17.9	11.7
<i>Los Cabos</i>	18.8%	28.6%	5.0%	76.7	45.8
<i>Comondú</i>	18.8%	15.6%	24.7%	4.2	2.6
<i>Loreto</i>	6.3%	2.1%	6.0%	4.5	3.2
<i>Mulegé</i>	18.8%	9.4%	43.3%	2.0	1.2
<i>Total</i>	<i>100.0%</i>	<i>100.0%</i>	<i>100.0%</i>	<i>9.8</i>	<i>6.1</i>

FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS y estimaciones de población para mediados del 2013 de la Conapo.

Comportamiento del listado nominal por distrito local, 1993-2013

Las particularidades (límites administrativos locales y otras características geográficas, como los límites naturales y el reconocimiento de las comunidades de interés) de las regiones definen, en buena medida, la distribución de los electores. En este apartado se expone el comportamiento del listado nominal por distrito local en el

periodo 1993-2013, con la finalidad de sustentar el inaplazable proceso de redistribución de electores, de forma tal que la proporción de electores por distrito uninominal en la entidad sea lo más equitativa posible.

En el cuadro 5 se observa el comportamiento de las proporciones del listado nominal por distrito electoral local para el periodo en cuestión. El contenido evidencia los contrastes en la distribución de los electores.

Cuadro 5. Proporción distrital del listado nominal (1993-2013)

	1993	1996	1999	2002	2005	2008	2012	2013
DI	11.3%	11.7%	11.0%	10.3%	9.5%	8.5%	7.2%	7.1%
DII	9.4%	9.3%	8.7%	8.1%	7.3%	6.2%	4.7%	4.6%
DIII	7.8%	8.0%	7.6%	7.1%	6.6%	5.8%	4.7%	4.6%
DIV	8.9%	9.4%	9.1%	9.0%	9.7%	10.8%	12.9%	13.2%
DV	8.7%	8.6%	9.0%	9.0%	8.8%	8.2%	7.6%	7.6%
DVI	4.1%	3.9%	3.7%	3.6%	3.5%	3.4%	3.3%	3.3%
DVII	7.1%	7.6%	8.0%	8.8%	9.4%	11.5%	13.6%	13.7%
DVIII	7.2%	9.0%	11.3%	14.5%	9.0%	12.2%	16.4%	16.6%
DIX	5.5%	5.3%	4.9%	4.5%	4.0%	3.5%	2.9%	2.9%
DX	5.5%	5.7%	5.6%	5.3%	5.0%	4.5%	4.1%	4.1%
DXI	6.5%	5.7%	5.5%	4.9%	4.4%	4.0%	3.5%	3.5%
DXII	4.7%	4.2%	4.2%	3.9%	3.6%	3.4%	3.2%	3.2%
DXIII	5.8%	4.9%	4.7%	4.4%	4.1%	3.6%	3.1%	3.1%

DXIV	3.9%	3.9%	4.1%	4.2%	3.9%	3.7%	3.5%	3.5%
DXV	3.6%	2.9%	2.7%	2.3%	2.0%	1.8%	1.6%	1.6%
DXVI					9.1%	8.8%	7.6%	7.5%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

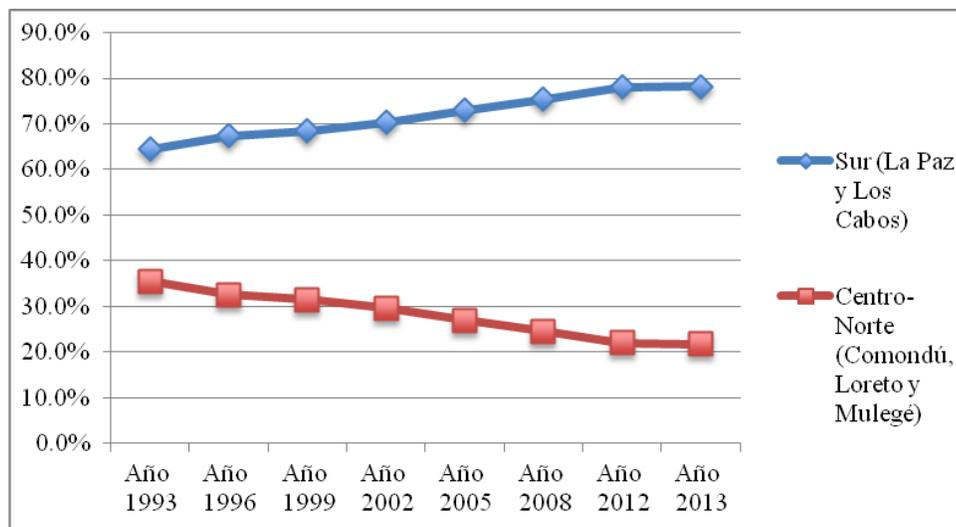
FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

Los distritos del I al VIII se ubican en la zona sur de la entidad, así como el XVI, y pertenecen a los municipios de La Paz y de Los Cabos. Como ya se señaló, entre ambas regiones se concentran ocho de cada diez electores. El comportamiento gradual y de constante crecimiento del listado en los distritos sureños contrasta con el gradual y constante decrecimiento del listado en los distritos del centro y norte de la entidad (Loreto, Comondú y Mulegé) donde se concentran los distritos IX al XV.

En resumen, nueve de los dieciséis distritos uninominales se ubican en el sur de la

entidad, y los siete restantes en la zona norte. Es decir, en el 56.2 por ciento de los distritos se concentran casi 80 por ciento de los electores y en 43.8 por ciento de los distritos se distribuye 20 por ciento de los enlistados. Esta evidencia de mala distribución, como se observa en la gráfica 4, al parecer se seguiría presentando en el corto plazo si no se corrige mediante los reajustes necesarios. La zona sur, según las estimaciones de crecimiento poblacional, seguirá contando con un número mayor de habitantes, caso contrario ocurre en la zona norte de la entidad.

Gráfica 4. Listado nominal de electores por secciones (proporción por zona geográfica 1993-2013) Baja California Sur



FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

En la dimensión de los distritos destacan los extremos: el de mayor número y el de menor número de electores. En el primer apartado de este trabajo, como contraste, se presentaron algunos elementos gráficos. Se destaca, entonces, que el distrito con el mayor número de votantes es el VIII, ubicado en el municipio de Los Cabos, el cual que cuenta con poco más de 74,000 electores y representa 16.6 por ciento del listado estatal. En el otro extremo se halla el XV, con diez veces menos electores que el VIII y representa 1.6 por ciento.

Para tener una referencia de las dimensiones en las diferencias de tamaño de los distritos y de la concentración de electores en núcleos poblacionales específicos, sobre todo en la zona sur de la entidad, por un lado y, por el otro, de la dispersión de asentamientos humanos en el extenso territorio de la zona norte, el distrito VIII equivale a los electores que se ubican en los distritos IX al XIII juntos. Es decir, un distrito tiene el mismo listado nominal al de dos municipios completos (Comondú y Loreto) y un distrito de Mulegé.

Índice de Proporcionalidad del Tamaño Distrital (IPTD)

Para complementar lo que hemos presentado hasta aquí, se hace el cálculo con un indicador denominado Índice de Proporcionalidad del Tamaño Distrital (IPTD), cuyo autor es José An-

tonio Beltrán Morales (Beltrán y Almada, 2011). Este indicador intenta demostrar la proporcionalidad o desproporcionalidad del número de electores (listado nominal), en referencia con el promedio que sugiere el cálculo del total del listado nominal para los años de observación. Existen tres posibles resultados:

Donde:

$$\text{Índice de proporcionalidad} = \frac{\text{Tamaño del distrito electoral del año } n}{\text{Tamaño promedio del distrito del año } n}$$

1 es proporcional a la representación por distrito

+1 menormente representado

-1 mayormente representado

Para desarrollar la fórmula del IPTD, se considera la agrupación de datos, como se señala en el cuadro 6. Las variables materia de cálculo son el “Tamaño del distrito electoral del año de referencia” y el “Tamaño promedio del distrito del año de referencia” (esta última en el cuadro 6), se expresa como Promedio de Electores por Distrito o Base (PEPD). Una vez identificado el listado nominal del distrito correspondiente, se procede a obtener el promedio del número de electores resultante del cociente del total del listado nominal estatal sobre el número total de distritos uninominales. Ese resultado se contrasta con el listado nominal de cada uno de los distritos y por los años que corresponda.

Cuadro 6. Listado nominal de electores por distrito electoral (Baja California Sur, 1993-2013)

	1993	1996	1999	2002	2005	2008	2012	2013
I	17,352	22,487	25,473	27,491	29,414	30,627	31,143	31,829
II	14,451	17,965	20,070	21,606	22,520	22,219	20,298	20,557
III	11,949	15,328	17,589	18,992	20,491	21,043	20,491	20,749
IV	13,769	18,056	20,983	23,949	30,093	38,938	55,879	58,829
V	13,455	16,525	20,860	23,893	27,137	29,502	32,995	33,730
VI	6,314	7,429	8506	9,497	10,930	12,278	14,323	14,684
VII	10,997	14,558	18,437	23,546	29,115	41,335	58,847	61,377
VIII	11,083	17,413	26,028	38,793	27,955	43,765	71,307	74,160
IX	8,396	10,235	11,189	11,910	12,396	12,743	12,738	12,986
X	8,452	10,912	12,810	14,211	15,352	16,288	17,718	18,184
XI	10,054	11,042	12,642	13,167	13,515	14,245	15,128	15,420
XII	7,192	8,110	9,636	10,444	11,077	12,332	14,018	14,174
XIII	8,878	9,344	10,829	11,820	12,595	13,021	13,637	13,988
XIV	6,065	7,416	9,382	11,318	11,964	13,295	15,131	15,510
XV	5,616	5,668	6,257	6,256	6,330	6,655	7,006	7,152
XVI					28,099	31,654	32,936	33,365
<i>Promedio o base</i>	<i>10,268</i>	<i>12,833</i>	<i>15,379</i>	<i>17,793</i>	<i>19,311</i>	<i>22,496</i>	<i>27,100</i>	<i>27,918</i>
<i>Total</i>	<i>154,023</i>	<i>192,488</i>	<i>230,691</i>	<i>266,893</i>	<i>308,983</i>	<i>359,940</i>	<i>433,595</i>	<i>446,694</i>

Fuente: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

Ejemplo: en 1993, el listado nominal estatal ascendió a 154,023, en tanto que, como se observa en el cuadro 7, el territorio estaba dividido en quince distritos uninominales. Por lo que se calcula $154,032/15$ y el resultado es 10,268. Este cociente será la referencia para determinar la proporción (sub representado o sobre representado) en relación al listado nominal distrital. Al realizar la operación correspondiente para calcular el IPTD del Distrito I ($17,352/10,268$) tiene un valor de 1.690, es decir, su mala proporción (por arriba del tamaño promedio) es tal que se encuentra menormente representado. El supuesto es que si el IPTD es igual a 1 el listado

nominal del distrito es proporcional a la representación por distrito.

Una vez realizados los cálculos para todo el periodo y con la información detallada en el cuadro 6, el indicador se comporta de la siguiente manera:

En el cuadro 7 se aprecian datos que evidencian el grado de inequitativa distribución (mala proporción) de los electores en virtud del tamaño promedio de cada uno de los distritos en los años de referencia, así como los grados de desproporcionalidad entre cada uno de ellos. La constante, según se observa en el cuadro 7, es el permanente alejamiento del número de electores del promedio calculado.

Cuadro 7. Índice de proporcionalidad de los distritos electorales locales (Baja California Sur, 1993-2013)

	1993	1996	1999	2002	2005	2008	2012	2013
I	1.690	1.752	1.656	1.545	1.523	1.361	1.149	1.140
II	1.407	1.400	1.305	1.214	1.166	0.988	0.749	0.736
III	1.164	1.194	1.144	1.067	1.061	0.935	0.756	0.743
IV	1.341	1.407	1.364	1.346	1.558	1.731	2.062	2.107
V	1.310	1.288	1.356	1.343	1.405	1.311	1.218	1.208
VI	0.615	0.579	0.553	0.534	0.566	0.546	0.529	0.526
VII	1.071	1.134	1.199	1.323	1.508	1.837	2.172	2.198
VIII	1.079	1.357	1.692	2.180	1.448	1.945	2.631	2.656
IX	0.818	0.798	0.728	0.669	0.642	0.566	0.470	0.465
X	0.823	0.850	0.833	0.799	0.795	0.724	0.654	0.651
XI	0.979	0.860	0.822	0.740	0.700	0.633	0.558	0.552
XII	0.700	0.632	0.627	0.587	0.574	0.548	0.517	0.508
XIII	0.865	0.728	0.704	0.664	0.652	0.579	0.503	0.501
XIV	0.591	0.578	0.610	0.636	0.620	0.591	0.558	0.556
XV	0.547	0.442	0.407	0.352	0.328	0.296	0.259	0.256
XVI					1.455	1.407	1.215	1.195

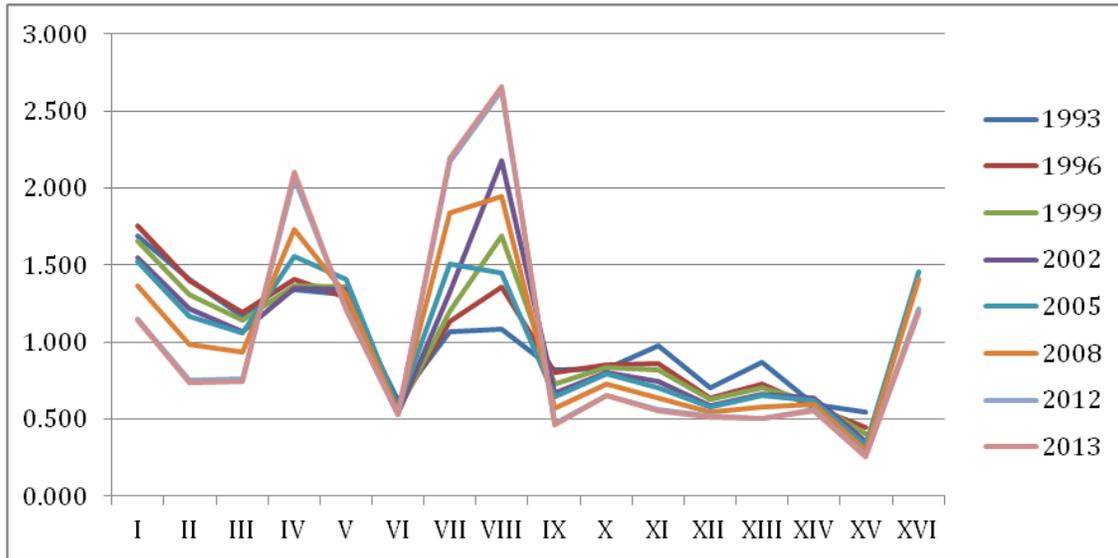
FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

Durante veinte años de observación, es evidente que el promedio del IPTD que más se ajusta a la unidad es el distrito III con un indicador, promedio, ligeramente superior al 1 y el II se ubica en 1.121, ambos en el municipio de La Paz. Los casos a los extremos lo comparten los distritos XV y VI, el primero del norte y el segundo del sur. Los indicadores promedio son 0.361 y 0.556, respectivamente. Lo anterior significa que el

número de electores en ambos distritos han estado sobrerrepresentados en relación con el resto. En caso contrario, el VIII y el IV, cuyos índices promedio son de 1.874 y 1.615, respectivamente, manifiestan márgenes sobresalientes de subrepresentación.

La gráfica 5 permite observar más claramente el comportamiento del IPTD durante veinte años:

Gráfica 5. Índice de proporcionalidad de los distritos electorales locales (Baja California Sur, 1993-2013)



FUENTE: elaboración propia, con datos del CIND-e de la UABCS.

Comentarios finales

En este análisis se observa que las tendencias en el comportamiento de los listados nominales (tanto en mayor como menor número) son consistentemente dirigidas a la mala proporción. En buena medida, se afirmarí­a que la dinámica en el crecimiento exponencial del listado nominal de la entidad en los últimos veinte años no se ha reflejado en la reubicación de los electores y, desde luego, se ha aplazado el proceso de redistribución por parte del órgano local electoral.

No obstante, entre las facultades que la reciente reforma constitucional en materia electoral le atribuye al Instituto Nacional Electoral (INE) la potestad, en relación con los procesos electorales locales, la correspondiente a la geo-

grafía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, según quedó suscrito en el numeral 2 del apartado B del artículo 41 de la Constitución Política de México.

Ello nos hace pensar que, una vez concluido el proceso electoral local 2014-2015, la autoridad nacional electoral procederá a retomar los trabajos de redistribución de los trescientos distritos uninominales e iniciará las labores locales en esta materia. La experiencia con modelos técnicamente probados y la imparcialidad en los procesos del otrora IFE en esta materia augurarían que la distribución de los electores en Baja California Sur se equilibrará entre los distritos uninominales que, incluso, podría disminuir en número. •

Fuentes

- Beltrán Morales, José Antonio (2009). “Monografía electoral de Baja California Sur: Competitividad en elecciones para gobernador, 1975-2005”, *Espacios Públicos*, año 12, núm. 26 (diciembre) (Universidad Autónoma del Estado de México): 119-134.
- Beltrán Morales, José Antonio y Rossana Alameda (2011). “El principio democrático una persona-un voto: aportaciones para la discusión sobre la igualdad del voto. El caso de Baja California Sur”, *Espiral*, vol. 18, núm. 50 (enero-abril) (Universidad Autónoma de Guadalajara): 183-216.
- Centro de Información y Documentación Electoral de la UABCS (CIND-e). Revisión de base de datos y publicaciones.
- Conapo (2013). *Proyecciones de la población de México, 2010-2030*, México: Conapo, en http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/De_los_municipios_de_Mexico_2010_-_2030.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actualizada con el Decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 10 de febrero de 2014, en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>.
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Última reforma publicada BOGE, 10 de octubre de 2011, en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucionEdo.php>.
- Diario Oficial de la Federación (DOF)* (2013). “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta de criterios que se utilizarán para formular los estudios y proyectos para la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales uninominales federales”. México: *DOF*, 1º de marzo.
- Instituto Federal Electoral (S.A). “Listado nominal por entidad federativa”, en http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/int_est_edo.php?edo=3.
- López Levi, Liliana (2006). “Redistribución electoral en México: logros pasados y retos futuros”, *Investigaciones Geográficas*, núm. 61 (Instituto de Geografía, UNAM): 99-113.
- López Levi, Liliana (2004). “Representación ciudadana y mala representación en México”, en Mario Alejandro Carrillo Luvianos *et al.* (coords.), *Imagen electoral de México (1980-2002)*. México: UAM Xochimilco.

Nohlen, Dieter (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: FCE.

Reynoso, Diego (2004), *Votos ponderados. Sistemas electorales y sobrerrepresentación distrital*. México: Flacso/LIX Legislatura, Cámara de Diputados/Miguel Ángel Porrúa.

Reynoso, Diego (2002). “¿Es tan malo el *malapportionment*?: sobrerrepresentación distrital, bicameralismo y heterogeneidad”, *Republicana: Revista de Política*,

Gobierno y Sociedad, núm. 1 (Universidad de Guadalajara): 55-64.

Sartori, Giovanni (1994). *Ingeniería constitucional comparada*. México: FCE.